


CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN ENTRE LA FEDERACIÓN ANDALUZA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FAMP), LA FEDERACIÓN EXTREMEÑA DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS (FEMPEX) Y LA FEDERACIÓN DE MUNICIPIOS Y PROVINCIAS DE CASTILLA LA MANCHA (FEMPCLM)

Sevilla, 18 de agosto de 2011

REUNIDOS




De una parte, D. Antonio Nieto Rivera con D.N.I.: 28429369-N, que interviene en nombre y representación de la Federación Andaluza de Municipios y Provincias (FAMP), como Secretario General de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas, con domicilio social sito en Avda. San Francisco Javier, nº 22, de Sevilla.

De otra, D. José Calvo Cordón, con D.N.I.: 08.782.948-F que interviene en nombre y representación de la Federación Extremeña de Municipios y Provincias (FEMPEX), como Secretario General de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas, con domicilio social sito en C/ Sancho Pérez, 2 de Mérida.

Y de otra, D. Eugenio Sánchez García, con D.N.I.: 26165669-H, que interviene en nombre y representación de la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha (FEMPCLM), como Secretario General de la misma, en virtud de las facultades que tiene conferidas, con domicilio social sito en C/ Río Cabriel, s/n de Toledo.

MANIFIESTAN



**Primero.-** Que la **Federación Andaluza de Municipios y Provincias** es una asociación formada por las Entidades Locales andaluzas para la defensa y promoción de las autonomías locales, y la defensa de la cultura, el desarrollo socioeconómico y los valores propios de Andalucía como Comunidad Autónoma. Según sus estatutos, constituyen los fines de la Federación el fomento y defensa de la autonomía local, la representación y defensa de los intereses generales de las Entidades Locales ante otras Administraciones Públicas o instituciones privadas, la prestación a las Corporaciones Locales de aquellos servicios que sean de su interés.

**Segundo.-** Que la **Federación Extremeña de Municipios y Provincias** es una institución sin ánimo de lucro que tiene por objeto el fomento y la defensa de las autonomías locales, la representación de los intereses de los entes locales ante las instancias políticas y

administrativas de su ámbito territorial en orden a la consecución de los objetivos políticos y sociales que le competen, el desarrollo y la consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal, basado en la Autonomía y la solidaridad entre los entes locales, la promoción y realización de estudios para el mejor conocimiento de los problemas y de las circunstancias en que se desenvuelve la vida local, así como la difusión del conocimiento de las instituciones locales, fomentando la participación ciudadana.

**Tercero.-** Que la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha es una asociación constituida por aquellos Municipios, Provincias y otras Entidades Locales de la región castellanomanchega que voluntariamente lo deciden, para la defensa y promoción de las autonomías Locales, de acuerdo con lo previsto en la Constitución y el Estatuto de Autonomía de Castilla-La Mancha. En la actualidad 899 Corporaciones Locales están afiliadas a la Federación de los más de 900 municipios de Castilla-La Mancha, lo que supone cerca del 98% de los habitantes de la región. Las finalidades de la Federación son:

- El fomento y la defensa de la autonomía de los Municipios y demás entidades Locales
- La representación de los intereses genéricos de las colectividades locales ante las instancias políticas y administrativas de la Comunidad Autónoma de Castilla La Mancha.
- La promoción de estudios sobre problemas y cuestiones de carácter local.
- La difusión del conocimiento de las instituciones locales, fomentando la participación ciudadana.
- El desarrollo y consolidación del espíritu democrático europeo en el ámbito municipal basado en la autonomía y solidaridad de los entes locales

**Cuarto.-** Que es de interés común de las partes trabajar unidas en determinadas áreas, como ya de hecho vienen haciendo en el momento actual, impulsando intercambios de información y experiencias, y estableciendo un sistema de colaboración en temas referidos a las relaciones con los Gobiernos Locales, y temas de interés en relación con sus competencias municipales: formación, desarrollo local, empleo, política local, inmigración, tecnologías de la información, y cooperación internacional para el desarrollo, y cualquiera otra que pudiese ser del interés de las partes y sus asociados.

**Quinto.-** Las partes firmantes comparten la voluntad de trabajar por el fortalecimiento de las Asociaciones de Municipios, como espacio de encuentro y colaboración de los gobiernos locales entre sí, y como fórmula de interlocución conjunta y proyección ante los distintos protagonistas sociales e institucionales. A través de este acuerdo general, las partes firmantes se vinculan con una visión de conjunto, de compromisos compartidos, de proyectos y fines comunes que den sentido, cohesión, presencia y representación al trabajo y a las acciones que se deriven de este acuerdo.

**Sexto.-** Es voluntad de las partes evaluar la posibilidad y viabilidad de dar contenido a este Convenio Marco a través de Convenios Específicos posteriores, donde se establezcan las

características de la colaboración, los objetivos, las metas, los productos a obtener, los tiempos de realización, los recursos económicos, materiales y humanos que cada parte comprometerá para el logro de cada objeto, así como los derechos y obligaciones que contraen.

Las partes firmantes se reconocen competencia y capacidad suficientes para suscribir el presente convenio y lo acuerdan bajo las siguientes

## CLAÚSULAS

### PRIMERA.- FINALIDAD DEL ACUERDO MARCO

El objeto de este acuerdo es el establecimiento de un marco de actuación para la colaboración entre la Federación Andaluza de Municipios y Provincias, la Federación Extremeña de Municipios y Provincias, y la Federación de Municipios y Provincias de Castilla La Mancha en el desarrollo de actividades conjuntas en los ámbitos del empleo, igualdad de oportunidades, inmigración, tecnologías de la información, medioambiente, participación ciudadana, cooperación internacional para el desarrollo, y cualesquiera otras que sean de interés para las federaciones firmantes.

### SEGUNDA.- MODALIDADES DE COLABORACIÓN.

- Asesoramiento mutuo entre las federaciones de municipios, a través de la articulación de comisiones de trabajo o grupos de expertos/as para el tratamiento de cuestiones de interés o asuntos de inminente actualidad que conciernan a los gobiernos locales. De estos foros podrán salir propuestas que se traduzcan en la firma de **convenios específicos** de colaboración para la puesta en marcha de actuaciones de la siguiente tipología:
- Organización y ejecución de actividades comunes relacionadas con la promoción social de la investigación, la docencia y el desarrollo tecnológico.
- Intercambio de personal por tiempo limitado, cuando la índole del trabajo así lo requiera.
- Ejecución de proyectos y programas de investigación y desarrollo.
- Cooperación en programas de formación de personal investigador y técnico.
- Cuantas otras sean consideradas de interés mutuo, dentro de las disponibilidades de las partes y de las actividades que constituyen el objeto del presente Acuerdo Marco.

### TERCERA.- NORMAS DE COLABORACIÓN

Las colaboraciones derivadas de este Acuerdo Marco quedarán sometidas a las normas aquí indicadas, a la legislación vigente, a la normativa interna de cada institución y a aquellas que se

acuerden para cada uno de los Convenios Específicos, teniendo en cuenta la naturaleza de la colaboración y el centro donde se realice el trabajo.

Los acuerdos específicos que se realicen vinculados a este Convenio Marco, deberán ser aprobados por los órganos de gobierno de las instituciones que lo suscriben y firmados por sus representantes legales.

A este Acuerdo se podrán sumar cuantas Federaciones de Municipios lo estimen oportuno, así como a cada uno de los convenios específicos que se suscriban en el marco de éste. La firma del presente Acuerdo no implicará, en ningún caso, obligación para las partes de suscribir los convenios específicos que se pudiesen derivar de este Acuerdo Marco.

#### **CUARTA.- CONTENIDO DE LOS CONVENIOS ESPECÍFICOS**

Cada proyecto y/o programa de actuación en el marco de este Acuerdo será objeto de un Convenio Específico que deberá contener, entre otros, los siguientes aspectos:

- Definición del objetivo que se persigue.
- Descripción del Plan de trabajo, que incluirá las distintas fases del mismo y la cronología de su desarrollo.
- Presupuesto total y medios materiales y humanos que requiera el citado programa, especificando las aportaciones de cada entidad.
- Normas para la coordinación, ejecución y seguimiento del proyecto.
- Normas sobre confidencialidad, propiedad industrial, publicación y explotación de resultados obtenidos en el desarrollo del proyecto, en el supuesto de programas de investigación.

#### **QUINTA.- ESTABLECIMIENTO DE LA COMISIÓN MIXTA**

Para facilitar la elaboración de los Convenios Específicos, su seguimiento y cumplimiento, se constituirá una Comisión Mixta integrada por un/a representante de cada una de las entidades firmantes de este acuerdo.

La Comisión Mixta dictará sus normas internas de funcionamiento, debiéndose reunir cuando lo solicite alguna de las partes.

#### **SEXTA – FINANCIACIÓN**

La subscripción del presente acuerdo marco no comporta obligaciones económicas para ninguna de las partes. Para la realización de las diferentes actividades comprendidas en posteriores convenios específicos se estipulará la contribución económica que, dentro de sus disponibilidades, cada Institución pueda aportar. Así mismo, gestionarán conjuntamente la captación de recursos de otras entidades.

### SÉPTIMA - ENTRADA EN VIGOR Y DURACIÓN

El presente acuerdo marco entrará en vigor en el momento de su firma y tendrá una duración indefinida, pudiendo ser modificado o dejado sin efecto por cualquiera de las partes, previa comunicación escrita y fundada, y sin que ello afecte a proyectos o actividades en curso.

En prueba de conformidad, firman por triplicado ejemplar el presente convenio en la fecha y lugar al principio indicados.



**José Calvo Cordón**  
Secretario Gral. de FEMPEX



**Antonio Nieto Rivera**  
Secretario Gral. de FAMP



**Eugenio Sánchez García.**  
Secretario Gral. de FEMPCLM